

25

**GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**

El Gobernador interino del Estado, á sus habitantes sabed; que el H. Congreso del mismo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

NÚM. 6. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

ART. ÚNICO. Se habilita á D.^{ca} Clara María de la Garza de Adame, de la edad que le falta para administrar libremente sus bienes, no pudiendo en ningun caso gozar del beneficio de restitucion in integrum.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo, y dispondrá su cumplimiento mandándolo imprimir, publicar y circular.—*Simon de Portes, D. P.—Cipriano Guerrero, D. S.—Ramon Guerra y Guerra, D. S.*

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad Victoria, Setiembre 11 de 1857.

Juan Fernandez Flores,



*Dario Balandrano,
Srio.*

